

SECRETARIA

A despacho, el anterior memorial. Para que sirva proveer.

Cali, 6 de marzo de 2023

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis de marzo de dos mil veintitrés.
Ref. Ejecutivo Hipotecario
Dte. Granahorrar
Ddo. Amparo Contreras Aguilar
Rad. 1998-00055-00

Visto los anteriores escritos, el Juzgado,

DISPONE

1º. Líbrese nuevamente oficio dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ordenando el levantamiento del embargo sobre el bien.

2º. Expedir las copias auténticas solicitadas en el escrito que antecede, hágasele saber al peticionario que debe aportar los emolumentos necesarios para dicha expedición.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5dc02647c381396f338d2462de56eaf35f3b70e5e1656273bb32a50af2419b3**

Documento generado en 13/03/2023 09:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>